

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

**CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 65/2022
EXPEDIENTE PNSP 58-2021**

REUNIDOS

De una parte **Don Domingo del Cacho Malo**, en calidad de DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA DE LEGANES, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección general del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

De otra parte, **Doña M^a Luisa García-Vaquero Donaire**, con Documento Nacional de Identidad número **(** actuando en nombre y representación de **MERCK, S.L.U.**, NIF B08070195, con domicilio en María de Molina, 40 ,28006 Madrid, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder para concurrir y contratar, otorgada ante el notario D. Javier García Ruiz el 14/06/2021, bajo el número 1936 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato titulado **ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**, fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del H.U. Severo Ochoa de fecha 2 de febrero de 2022, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO

La contratación del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 1.739.651,75 euros, se efectuó con cargo a:

| CENTRO GESTOR | PROGRAMA | ECONÓMICA |
|---------------|----------|-----------|
| 171188215 | 312A | 27103 |

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 2 de febrero de 2022.

TERCERO

La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Severo Ochoa de fecha 19 de abril de 2022.

CLAUSULAS DEL CONTRATO**PRIMERA**

Doña M^a Luisa García-Vaquero Donaire actuando en nombre y representación de MERCK, S.L.U se comprometen a llevar a cabo la ejecución de este contrato de suministros titulado **ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA**, con estricta sujeción a su oferta y a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

SEGUNDA

El precio de este contrato asciende a:

| BASE IMPONIBLE | TIPO IVA (4 %) | IMPORTE TOTAL |
|----------------|----------------|---------------|
| 100.529,06 | 4.021,17 | 104.550,23 |

Se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------|-----------|
| 2022 | 60.987,63 |
| 2023 | 43.562,60 |

La Comunidad de Madrid abonará el precio en la siguiente forma: Se abonará el precio con cargo al presupuesto del Hospital U. Severo Ochoa, mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad del material suministrado.

TERCERA

El contratista se obliga a cumplir el contrato en el plazo total de **12 meses** contado desde el día siguiente al de su formalización.

En caso de incumplimiento del plazo total la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De conformidad con el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y con el PCAP, este contrato podrá ser prorrogado, siendo **60 meses** la duración máxima del contrato incluidas las prórrogas.

CUARTA

De conformidad con la cláusula 1 del PCAP y el art. 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios

SEXTA.- MERCK, S.L.U. se compromete a cumplir toda aquella normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal que le sea de aplicación, debiendo guardar la debida confidencialidad de los hechos, informaciones, conocimientos y documentos a los que tengan acceso con motivo del cumplimiento del mismo, sin que puedan conservar copias o utilizarlos para cualquier otra finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Queda especialmente prohibida la cesión o comunicación de estos datos o ficheros a personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de terceros con respecto del contrato principal.

SEPTIMA.- MERCK, S.L.U. siendo conocedor del sistema de gestión medio ambiental que nuestro hospital tiene implantado, se compromete a desarrollar su actividad de forma responsable frente al Medio Ambiente de conformidad con dicho sistema de gestión.

OCTAVA.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o labora, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

NOVENA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en lo que no se opongan a la LCSP; y demás disposiciones reglamentarias aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionado en el pie de firma.

POR LA ADMINISTRACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DEL
H.U. SEVERO OCHOA

EL CONTRATISTA
MERCK, S.L.U.

Firmado digitalmente por: DEL CACHO MALO DOMINGO
Fecha: 2022.05.26 11:58

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA GARCIA VAQUERO (R:
LUISA GARCIA VAQUERO ...
)

| | |
|-------------------|--|
| EXPEDIENTE | PNSP 58-2021 |
| TÍTULO | "ADQUISICIÓN DE FARMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA" |

ANEXO A LA ADJUDICACION

| ADJUDICATARIO | | MERCK SL | | | | | | |
|----------------------|----------|-------------|---|----------|-------------------------|----------------|-------------|-----------------------|
| N.I.F./C.I.F. | | B08070195 | | | | | | |
| LOTE | EPÍGRAFE | C. NACIONAL | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | BASE IMPONIBLE | IMPORTE IVA | IMPORTE TOTAL CON IVA |
| 7 | 27103 | 662218 | Interferon beta-1a 22 microgramos/ 0,5 ml inyectable cartucho precargado 1,5 ml | 136,00 | 141,192500 | 19.202,18 | 768,09 | 19.970,27 |
| 8 | 27103 | 662219 | Interferon beta-1a 44 microgramos/ 0,5 ml inyectable cartucho precargado 1,5 ml | 288,00 | 282,385000 | 81.326,88 | 3.253,08 | 84.579,96 |

| BASE IMPONIBLE | TIPO IVA (4 %) | IMPORTE TOTAL |
|----------------|----------------|---------------|
| 100.529,06 | 4.021,17 | 104.550,23 |